



DECRETO EXENTO N° 3.424/
RETIRO, Diciembre 13 de 2011-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Exenta N°4553 del 25/11/11 aprueba aumento de plazo del Convenio Programa Odontológico Integral.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el aumento de plazo del “**CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**”, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna, hasta 15 de Abril del año 2012.

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos” “Convenio Programa Odontológico Integral”

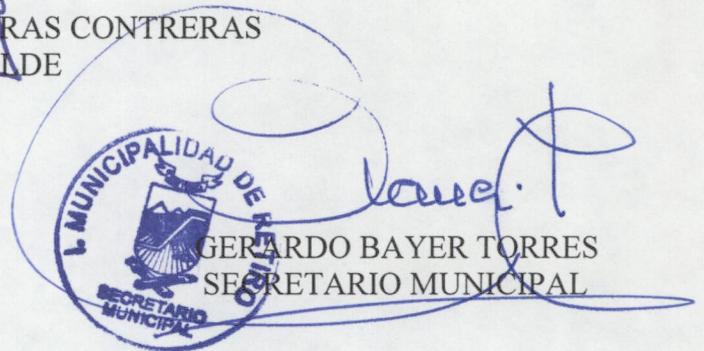
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto/
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

G. RAMOS
DERIVAN

68



Servicio de Salud Maule
Programa Odontológico

DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIA 979
Minuta Ingreso N°
Fecha: 12 DIC. 2011
Hora: Medio
Funcionario que recibe:
Observaciones:

RESOLUCION EXENTA N° 4553/

TALCA, 25 de Noviembre de 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

EL CONVENIO "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", suscrito con fecha 15 de Abril de 2011 entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de: **Talca, Constitución, Empedrado, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Licantén, Molina, Sagrada Familia, Vichuquén, Colbún, Longaví, Retiro, San Javier y Villa Alegre** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del Minsal; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto N° 41 del 30/08/2011 del Ministerio de Salud; facultades del cargo que estoy investido

CONSIDERANDO,

La necesidad de completar y dar término las actividades comprometidas en el convenio señalado, y habiéndose traspasado los recursos correspondientes para dichos fines a los Municipios ya mencionados,

R E S U E L V O

CONCÉDESE, un aumento del plazo de término del convenio celebrado en la fecha indicada, entre el Servicio de Salud del Maule y las Ilustres Municipalidades de **Talca, Constitución, Empedrado, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Licantén, Molina, Sagrada Familia, Vichuquén, Colbún, Longaví, Retiro, San Javier y Villa Alegre** establecido en la cláusula Décima Tercera de cada convenio, hasta el 15 de Abril del año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DR. LFUU/DR. EPR/ABOG. RMC/CVS/ODONT. VSR

DISTRIBUCION:

- * **Ministerio de Salud** (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria).
- * Alcalde I. Municipalidad de: Talca, Constitución, Empedrado, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Licantén, Molina, Sagrada Familia, Vichuquén, Colbún, Longaví, Retiro, San Javier y Villa Alegre
- * Subdirector Gestión Asistencial.
- * Depto. Auditoría.
- * Asesoría Jurídica Regional.
- * Archivo Programa Odontológico
- * Archivo Of. de Partes.